

	TRATAMIENTO DE LAS INCIDENCIAS DE SOBORNO	Código: E-G-007 Versión 00 Fecha de E.: 2024-12-26
---	--	---

En **SEIMET S.A.C.** se establece la presente política como parte de nuestras actividades y controles antisoborno, cumpliendo con la Ley N° 30424 - Ley que regula la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, normas complementarias y la Norma ISO 37001:2016.

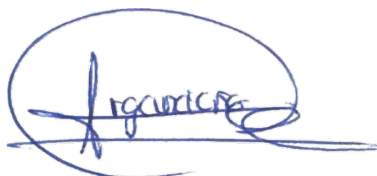
Tratamiento de las Incidencias de Soborno:

SEIMET S.A.C., establece y mantiene como compromiso que no existirán represalias con las personas que realicen un reporte de incidencias de soborno en actuación de la debida diligencia correspondiente.

SEIMET S.A.C., ha establecido controles en sus procesos para prevenir las incidencias de soborno; sin embargo, considera fundamental la participación activa de las partes interesadas que intervienen en el proceso de homologación, para lo cual se establece lo siguiente:

- 1. Tratamiento de Incidencias con Clientes:** se recibirá e investigará todos los reportes de incidencias presentados por los clientes a través de su Oficial de Cumplimiento que puedan involucrar a sus proveedores y/o colaboradores de SEIMET. Asimismo, el cliente será informado de los resultados de la investigación correspondiente y se evaluará mantener relaciones comerciales con los clientes que hayan sido investigados o se encuentran en investigación por casos de soborno tanto por reportes internos como externos de los cuales SEIMET tenga conocimiento.
- 2. Tratamiento de Incidencias con Proveedores:** se recibirá e investigará todos los reportes de incidencias presentados por los proveedores a través de su Oficial de Cumplimiento que puedan involucrar a sus clientes y/o colaboradores de SEIMET. Asimismo podrá comunicar los resultados de reportes e investigaciones al respectivo cliente y podrá realizar una reevaluación al proveedor que haya sido reportado y/o investigado para validar los documentos presentados.
- 3. Tratamiento de Incidencias con Colaboradores:** se recibirá e investigará todos los reportes de incidencias presentados por los colaboradores a través de su Oficial de Cumplimiento que puedan involucrar a clientes y/o proveedores de SEIMET. Así mismo podrá comunicar los resultados de reportes e investigaciones al respectivo cliente. Se tomará las medidas disciplinarias con los colaboradores que hayan participado en actividades de soborno, previa investigación realizada.

Arequipa, 26 de Diciembre del 2024



Gerente General